

#1101

#432

~~28-11-72.~~ (30-11-72)

Res. aprobatoria del contrato de venta
entre el Estado Dominicano y la
firma "Productos Dominicanos, c.p.a."



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 36678

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 6 DIC. 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD. _

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.1463, de fecha 28 de noviembre de 1972, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que la firma de Productos Dominicanos, C. por A., traspasa a título de venta al Estado Dominicano, una finca arrocera - con una extensión superficial de 4,371.68.5 tareas, ha sido promulgada en fecha 30 de noviembre de 1972, y registrada - con el No.432.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 36678

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 6 DIC. 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD. _

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.1463, de fecha 28 de noviembre de 1972, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que la firma de Productos Dominicanos, C. por A., traspasa a título de venta al Estado Dominicano, una finca arrocera - con una extensión superficial de 4,371.68.5 tareas, ha sido promulgada en fecha 30 de noviembre de 1972, y registrada - con el No.432.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

36678

- 6 DIC. 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD. _

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.1463, de fecha 28 de noviembre de 1972, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que la firma de Productos Dominicanos, C. por A., traspasa a título de venta al Estado Dominicano, una finca arrocera - con una extensión superficial de 4,371.68.5 tareas, ha sido promulgada en fecha 30 de noviembre de 1972, y registrada - con el No.432.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

01464

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

28 de noviembre de 1972.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.488, de fecha 21 de noviembre del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato mediante la cual la firma "Productos Dominicanos, C. por A." traspasa a título de venta al Estado Dominicano, una finca arrocera con una extensión superficial de 4,371.68.5 tareas, constituida por las Parcelas Nos.1-A, 1-B, 2-B, 3-A, 5-A, y 4 Pte., todas del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Valverde, Mao.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

01463

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

28 de noviembre de 1972.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual la firma "Productos Dominicanos, C. por A." traspasa a título de venta al Estado Dominicano, una finca arrocera con una extensión superficial de 4,371.63. 5 tareas, constituida por las Parcelas Nos. 1-A, 1-B, 2-B, 3-A, 5-A, y 4 Pte., todas del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Valverde, Mao.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato celebrado en fecha nueve (9) de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972), por medio del cual la firma "Productos Dominicanos, C. por A." traspasa a título de venta al Estado Dominicano, una finca arrocera con una extensión superficial de 4,371.68.5 tareas, constituida por las Parcelas Nos. 1-A, 1-B, 2-B, 3-A, 5-A, y 4-Pte., todas del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, Mao.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, sello al día, quien está en virtud de poder especial de esta misma fecha conferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, Productos Dominicanos, C. por A., compañía comercial organizada de acuerdo con las leyes de la República, con su asiento en la ciudad de Santiago de los Caballeros, representada por su Administrador Enrique Carlos Oquet de Mondesert, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación -

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

9a LEGISLATURA *Ord. DE 1972*
REGISTRADA AL No. *454*
en el folio del libro letra
No. de actas de Leyes, Resoluciones
y decretos vetados por el Senado
y consta de *ocho*
hojas escritas en a razón de dos
hojas escritas en
Santo Domingo de los Ríos, República Dominicana, a los *28* días del mes de *enero* de *1972*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res.Aprob. mediante la cual la firma "Productos Dominicanos, C. por A." traspasa a título de **PAG. 2** venta al Estado Dominicano, una finca arrocera con una extensión superficial de 4,371.68.5 tareas.

Personal No.42849, Serie 31, sello al día, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago, y accidentalmente en esta ciudad, debidamente autorizado para la firma de esta clase de operaciones por los Estatutos de la Compañía, se ha convenido y pactado el siguiente.

C O N T R A T O :

PRIMERO: La firma Productos Dominicanos, C. por A. vende, -cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de -gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, para los programas de Reforma Agraria, una finca arrocera con una extensión superficial de 4,371.68.5 tareas, constituida por las siguientes parcelas:

a) Parcela No. 1-A (uno guión A) del Distrito Catastral No. 3 (tres) del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 8 (ocho) hectáreas, 30 (treinta) áreas, 19 (diecinueve) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 144, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago:

b) Parcela No. 1-B (uno guión B) del Distrito Catastral No. 3 (tres) del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, y sus mejoras, con una extensión superficial de 44 (cuarenticuatro) hectáreas, 84 (ochenticuatro) áreas, 61 (sesentiuna) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.135, expedido por el Regis

CONGRESO NACIONAL

Res.Aprob. mediante la cual la firma "Productos Dominicanos, C. por A." traspasa a título de ASUNTO: venta al Estado Dominicano, una finca arrocera con una extensión superficial de 4,371.68.5 tereas. PAG. 3

trador de Títulos del Departamento de Santiago;

c) Parcela No. 2-B (Parte)(dos guión B parte) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Valverde, y sus mejoras, - con una extensión superficial de 79 (setentinieve) hectáreas, 29 (veintinueve) áreas, 85 (ochenticinco) centiáreas, 63 (sesentitres) decímetros cuadrados, amparada por el Certificado de Título No.76, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

d) Parcela No. 3-A (tres guión A) del Distrito Catastral No. 3 (tres) del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, y sus mejoras, con una extensión superficial de 32 (treintidos) hectáreas, 94 (noventicuatro) áreas, 56 (cincuentiseis) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.136, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

e) Parcela No. 5-A (Parte) (cinco guión A parte) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 21 (veintiuna) hectáreas, 42 (cuarentidos) áreas, amparada por el Certificado de Título No.185, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago; y

f) Parcela No. 4 (Parte) (cuatro parte) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con área de 88 (ochentiocho) hectáreas, 10 (diez) áreas, 71 (setentiuna) centiáreas, 40 (cuarenta) decímetros cuadrados, amparada por el -

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2^{da} LEGISLATURA Ord. DE 19
4547

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. de decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos vetados por el Senado

y consta de ocho
hojas escritas en manuscrito e razón de dos

espectos. 1972
Santo Domingo, 19

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res.Aprob. mediante la cual la firma "Productos Dominicanos, C. por A." traspasa a título de **PAG. 4** venta al Estado Dominicano, una finca arrocera con una extensión superficial de 4,371.68.5 tareas.

Certificado de Título No.186, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido pactado por la suma total de RD\$225,791.23 (doscientos veinticinco mil setecientos noventiun pesos con veintitres centavos oro dominicano) en que fueron evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional, valor éste que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma;

a) La suma de RD\$56,341.23 (cincuentiseis mil trescientos - cuarentiun pesos con veintitres centavos oro dominicano), mediante Cheque No.886917, por ese valor, expedido por el Tesorero Nacional en favor de la firma Productos Dominicanos, C. por A. ;

b) La suma de RD\$60,550.00 (sesenta mil quinientos cincuenta pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza - por medio del presente acto el Estado Dominicano en favor de la - vendedora, de las siguientes porciones de terreno, ubicadas en el sector Los Cacicazgos, entre las Avenidas Sarasota y Guacanagarix, de esta ciudad: 1) Porción con área de 1,694.00 (mil seiscientos noventicuatro) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional - (Solar No. 8 de la Manzana 5-G del Plano Particular), valorada en RD\$22,022.00, o sea a razón de RD\$13.00 el metro cuadrado; 2) Porción con área de 1,120.00 (mil ciento veinte) metros cuadrados, - ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 del Distrito Catas-

CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA ORD. DE 1972

REGISTRADA AL No. 4547

en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de Asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos verificados por el Senado

Y consta de ocho hojas escritas en informática e razón de dos

Santo Domingo, República Dominicana, el día _____ de _____ de 1972

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. mediante la cual la firma "Productos Dominicanos, C. por A." traspasa a título de venta al Estado Dominicano, una finca arrocera con una extensión superficial de 4,371.68.5 taresas

PAG. 5

tral No. 4 del Distrito Nacional (Solar No. 7 de la Manzana No.5-G del Plano Particular, valorada en la suma de RD\$12,320.00, o sea a razón de RD\$11.00 el metro cuadrado; 3) Una porción con área de 1,092.00 (mil noventidos) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional (Solar No. 9 de la Manzana No.5-G del Plano Particular), valorada en la suma de RD\$13,104.00, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado; y 4) Una porción con área de 1,092.00 (mil noventidos) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional (Solar No.10 de la Manzana No. 5-G del Plano Particular), valorada en la suma de RD\$13,104.00, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. Estas porciones de terreno se encuentran amparadas por el Certificado de Títulos No. 65-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; y

c) El balance restante, ascendente a la suma de RD\$108,900.00 (ciento ocho mil novecientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor de la Productos Dominicanos, C. por A., de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", por ese valor, distribuida en la siguiente forma 21 (veintiun) bonos Serie "A", de \$5,000.00 cada uno; 3 (tres) bonos Serie "B", de RD\$1,000.00 cada uno; Un (1) bono Serie "C", de RD\$500.00; y 4 (cuatro) bonos Serie "D", de RD\$100.00 cada uno. La emisión de estos bonos fué autorizada mediante Ley No.290, de fecha 29 de marzo

CONGRESO NACIONAL

Res.Aprob. mediante la cual la firma "Productos Dominicanos, C. por A." traspasa a título de venta al Estado Dominicano, una finca arrocera con una extensión superficial de 4,371.68.5 tareas.

ASUNTO:

PAG. 6

de 1972, modificada por la Ley No.358, de fecha 25 de agosto de 1972.

TERCERO: La firma Productos Dominicanos, C. por A., acepta el pago del precio de venta en la forma descrita en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: Las partes acepten todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO: _____

POR PRODUCTOS DOMINICANOS,
C. POR A.: _____

Yo, Doctor Paris C. Goico, Notario Público del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: que he tenido a la vista una Certificación de fecha 26 de octubre de 1972, expedida por la Agencia Local del Impuesto Sobre la Renta de Santiago, en la cual consta que los inmuebles objeto de la presente venta, propiedad de Productos Dominicanos, C. por A., se encuentran en el activo de esa empresa participando en el giro de las operaciones comerciales como parte de sus operaciones habituales y que por tanto no se encuentran gravados por las disposiciones de la Ley No.291, sobre la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial; SEGUNDO: que las firmas que aparecen al pie del presente documento fueron

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

pa
LEGISLATURA ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 1547

en el folio ... del libro letra ...

No. ... de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos del Poder Ejecutivo

y consta de ocho

hojas escritas en ... a razón de dos

Santo Domingo, 28 nov. 19...

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res.Aprob. mediante la cual la firma "Productos Dominicanos, C. por A." traspasa a título de venta al Estado Dominicano, una finca arrocera con una extensión superficial de 4,371.68.5 tareas. PAG. 7

puestas en mi presencia por los señores Agrónomo Rafael H. Rivas y Enrique Carlos Oquet de Mondesert, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de noviembre - del año mil novecientos setenta y dos (1972).

DR. PARIS C. GOICO
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús Ma. García Morales,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2^a LEGISLATURA Ord. DE 19 72
REGISTRADA AL No. 4574
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ y Leyes, Resoluciones
y Decretos del Poder Ejecutivo
y con _____ y razón de dos
hojas (ver _____)



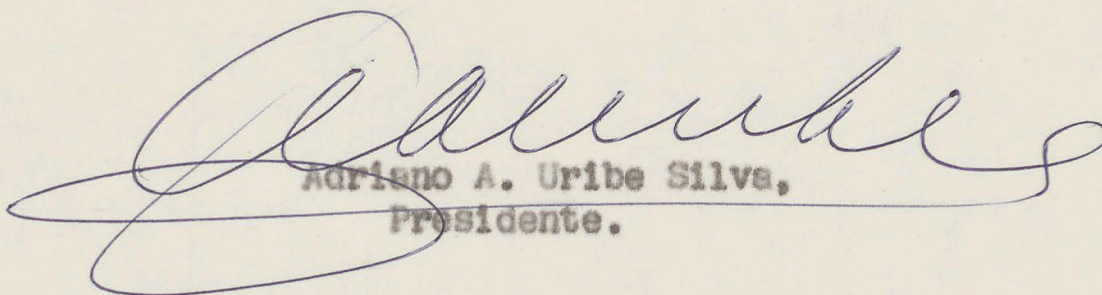
Santo Domingo, D. R., 19 72
[Signature]

Jefe de los Oficinas del Senado

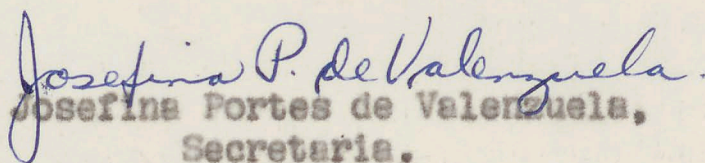
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res.Aprob. mediante la cual la firma "Productos Dominicanos, C. por A." traspasa a título de **PAG. 8** venta al Estado Dominicano, una finca arrocera con una extensión superficial de 4,371.68.5 tareas.

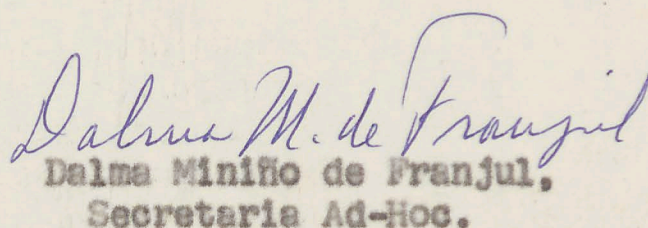
noviembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Dalma M. de Franjul,
Secretaria Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

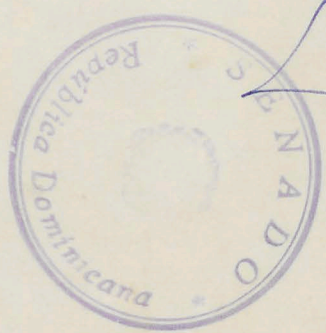
ASUNTO: ...

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

92
LEGISLATURA ord. DE 1972
REGISTRADA AL No. 14514
en el folio ... del libro letra ...
No. ...
Y consta de ocho
hojas escritas ... a razón de dos
Santo Domingo, D. R., 1972
Jefe de las Oficinas del Senado





CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato celebrado en fecha nueve (9) de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972), por medio del cual la firma "Productos Dominicanos, C. por A." traspasa a título de venta al Estado Dominicano, una finca arrocera con una extensión superficial de 4,371.68.5 tareas, constituida por las Parcelas Nos. 1-A, 1-B, 2-B, 3-A, 5-A, y 4-Pte., todas del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, Mao.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el contrato precedentemente señalado ^X que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, sello al día, quien actúa en virtud de poder especial de esta misma fecha conferido por el Excelentísimo Señor - Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, Productos Dominicanos, C. por A., compañía comercial organizada de acuerdo con las leyes de la República, con su asiento en la ciudad de Santiago de los Caballeros, representada por su Administrador Enrique Carlos Oquet de Mondesert, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 42849, Serie 31, sello al día, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago, y accidentalmente en esta ciudad, debidamente autorizado para la firma de esta clase de operaciones por los Estatutos de la Compañía, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:

PRIMERO: La firma Productos Dominicanos, C. por A. vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, para los programas de Reforma Agraria, una finca arrocera con una extensión superficial de 4,371. 68. 5 tareas, constituida por las siguientes parcelas:

a) Parcela No. 1-A (uno guión A) del Distrito Catastral No. 3

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



Adm
LEGISLATURA DEL 2011 19 72
REGISTRADA con el Número 1123
en el folio 282 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
cinco hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 21 de abril de 2011 19 72
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. mediante la cual la firma "Productos Dominicanos, C. por A." traspasa a título de venta al Estado Dominicano, una finca arrocera con una extensión superficial de 4,371.68.5 tareas.

PAG. 2

(tres) del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 8 (ocho) hectáreas, 30 (treinta) áreas, 19 (diecinueve) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 144, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

b) Parcela No. 1-B (uno guión B) del Distrito Catastral No. 3 (tres) del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, y sus mejoras, con una extensión superficial de 44 (cuarenticuatro) hectáreas, 34 (ochenticuatro) áreas, 61 (sesentiuma) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 135, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

c) Parcela No. 2-B (Parte) (dos guión B parte) del Distrito Catastral No. 3 (tres) del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 79 (setentinueve) hectáreas, 29 (veintinueve) áreas, 85 (ochenticinco) centiáreas, 63 (sesentitres) decímetros cuadrados, amparada por el Certificado de Título No. 76, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

d) Parcela No. 3-A (tres guión A) del Distrito Catastral No. 3 (tres) del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, y sus mejoras, con una extensión superficial de 32 (treintidos) hectáreas, 94 (noventaicuatro) áreas, 56 (cincuentiseis) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 136, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

e) Parcela No. 5-A (Parte) (cinco guión A parte) del Distrito Catastral No. 3 (tres) del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 21 (veintiuna) hectáreas, 42 (cuarentidos) áreas, amparada por el Certificado de Título No. 185, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago; y

f) Parcela No. 4 (Parte) (cuatro parte) del Distrito Catastral No. 3 (tres) del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con área de 88 (ochenta y ocho) hectáreas, 10 (diez) áreas, 71 (setentiuma) centiáreas, 40 (cuarenta) decímetros cuadrados, amparada por el Certificado de Título No. 186, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido pactado por la suma total de RD\$25,731.23 (doscientos veinticinco mil setecientos noventa y tres pesos con veintitres centavos oro dominicano) en que fueron evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional, valor éste que paga el Estado Dominicano en la siguiente for-



add LEGISLATURA DEL 8 de 19 72
REGISTRADA con el Número 1123
en el folio 282 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de —
once hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 22 de agosto
19 52

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
[Signature]

ASUNTO:

PAG.

Dominicanos, C. por A.^o traspasa a título de venta al Estado Dominicano, una finca arrocera con una extensión superficial de 4,371.68.5 tareas.

na;

a) La suma de RD\$56,341.23 (cincuentiseis mil trescientos cuarentiun pesos con veintitres centavos oro dominicano), mediante cheque No. 886917, por ese valor, expedido por el Tesorero Nacional en favor de la firma Productos Dominicanos, C. por A. ;

b) La suma de RD\$60,550.00 (sesenta mil quinientos cincuenta pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano en favor de la vendedora, de las siguientes porciones de terreno, ubiadas en el sector Los Cacicogos, entre las Avenidas Sarasota y Guacanagarix, de esta ciudad: 1) Porción con área de 1,694.00 (mil seiscientos noventa y cuatro) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional (Solar No. 8 de la Manzana 5-6 del Plano Particular), valorada en RD\$22,022.00, o sea a razón de RD\$13.00 el metro cuadrado; 2) Porción con área de 1,120.00 (mil ciento veinte) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional (Solar No. 7 de la Manzana No. 5-6 del Plano Particular, valorada en la suma de RD\$12,320.00, o sea a razón de RD\$11.00 el metro cuadrado; 3) Una porción con área de 1,092.00 (mil noventa y dos) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional (Solar No. 9 de la Manzana No. 5-6 del Plano Particular), valorada en la suma de RD\$13,104.00, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado; y 4) Una porción con área de 1,092.00 (mil noventa y dos) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional (Solar No. 10 de la Manzana No. 5-6 del Plano Particular), valorada en la suma de RD\$13,104.00, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. Estas porciones de terreno se encuentran amparadas por el Certificado de Títulos No. 65-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; y

c) El balance restante, ascendente a la suma de RD\$108,900.00 (ciento ocho mil novecientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor de la Productos Dominicanos, C. por A., de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", por ese valor, distribuida en la siguiente forma 21 (veintiun) bonos Serie "A", de \$5,000.00 cada uno; 3 (tres) bonos Serie "B", de RD\$1,000.00 cada uno; Un (1) bono Serie "C", de RD\$500.00; y 4 (cuatro) bonos Serie "D", de RD\$100.00 cada uno. La emisión de estos bonos fué autorizada mediante Ley No. 290, de fecha 29 de marzo de 1972, modificada por la Ley No. 358, de fecha



2011 LEGISLATURA DEL 2011-2012

REGISTRADA con el Número 1123

en el folio 282 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 1

cancel hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 21 de enero

19 72

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Dominicanos, C. por A. tras pasa a título de venta al Estado Dominicano, una finca azucarera con una extensión superficial de 4,371.68.5 tareas.

PAG.

25 de agosto de 1972.

TERCERO: La firma Productos Dominicanos, C. por A., acepta el pago del precio de venta en la forma descrita en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de depósito en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR PRODUCTOS DOMINICANOS,
C. POR A.:

Yo, Doctor Paris C. Goico, Notario Público del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** **PRIMERO:** Que he tenido a la vista una Certificación de fecha 26 de octubre de 1972, expedida por la Agencia Local del Impuesto sobre la Renta de Santiago, en la cual consta que los inmuebles objeto de la presente venta, propiedad de Productos Dominicanos, C. por A., se encuentran en el activo de esa empresa participando en el giro de las operaciones comerciales como parte de sus operaciones habituales y que por tanto no se encuentran gravados por las disposiciones de la Ley No. 291, sobre la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial; **SEGUNDO:** Que las firmas que aparecen al pie del presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores Agrónomo Rafael H. Rivas y Enrique Carlos Oquet de Mondesert, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esos son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

DR. PARIS C. GOICO
Notario Público.



del LEGISLATURA DEL *del 19 72*

REGISTRADA con el Número *1183*
en el folio *282* del Libro Letra *D* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *1*

cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales,

Santo Domingo de Guzmán, R. D. *1972* de *202*

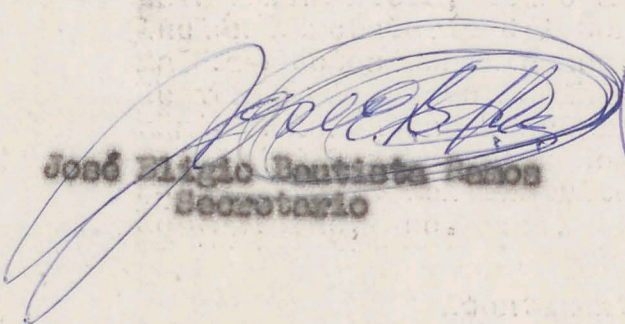
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

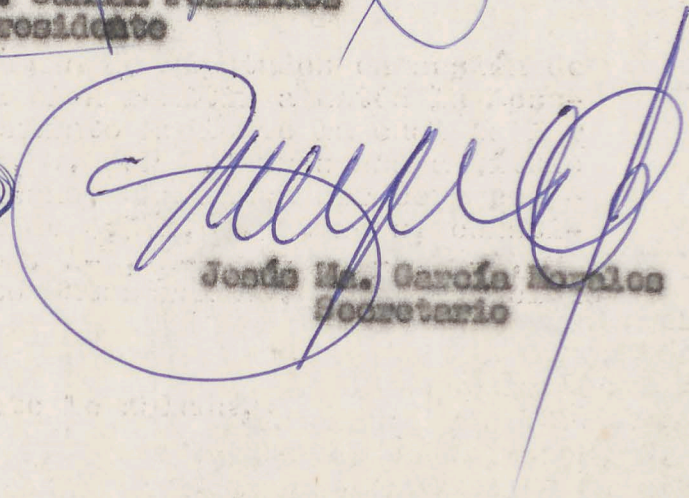
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. mediante la cual la firma "Productos Dominicanos, C. por A." traspasa a título de venta al Estado Dominicano, una finca arrocera con una extensión superficial de 4,371.68.5 tareas. PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos; año 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente


José Eligio Bautista Ramos
Secretario


Jesús M. García Morales
Secretario



2da LEGISLATURA DEL 2do 1973

REGISTRADA con el Número 1123
en el folio 288 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de —

cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 21 de mar

19

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
21 de noviembre de 1972

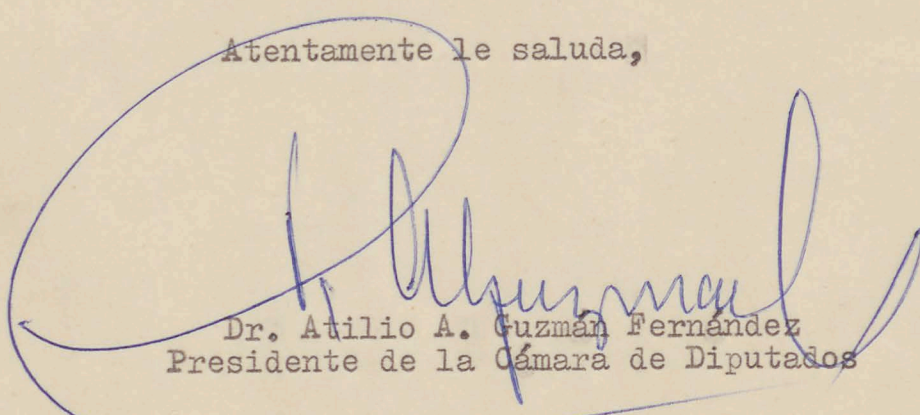
000488

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante la cual la firma "Productos Dominicanos, C. por A." traspasa a título de venta al Estado Dominicano, una finca arrocera con una extensión superficial de 4,371.68.5 tareas, constituida por las Parcelas Nos. 1-A, 1-B, 2-B, 3-A, 5-A, y 4-Pte., todas del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, Mao.

Atentamente le saluda,


Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
21 de noviembre de 1982

000488

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante la cual la firma "Productos Dominicanos, C. por A." traspasa a título de venta al Estado Dominicano, una finca arrocera con una extensión superficial de 4,371.68.5 tareas, constituida por las Parcelas Nos. 1-A, 1-B, 2-B, 3-A, 5-A, y 4-Pte., todas del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, Mao.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. **35144** Santo Domingo de Guzmán, D. N.

20 NOV. 1972

Al
Presidente de la Cámara de
Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual la firma "Productos Dominicanos, C. por A." traspasa a título de venta al Estado Dominicano, una finca arrocera con una extensión superficial de 4,371.68.5 tareas, constituida por las Parcelas Nos. 1-A, 1-B, 2-B, 3-A, 5-A y 4-Pte., todas del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, Mao.

El precio de venta del inmueble objeto del anexo contrato, ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma total de RD\$225,791.23 en que fueron evaluados por la Dirección General del Ca-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

tastro Nacional, la cual se pagará en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$56,341.23 en efectivo, mediante cheque expedido en favor de la firma vendedora;

b) La suma de RD\$60,550.00, mediante el traspaso de cuatro (4) porciones de terreno, con áreas respectivas de 1,694.00; 1,120.00; 1,092.00 y 1,092.00 metros cuadrados, ubicadas dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, Solares Nos.7, 8, 9 y 10 de la Manzana No.5-G del Plano Particular;

c) El balance restante, ascendente a la suma de RD\$108,900.00, mediante el traspaso en favor de la firma vendedora, de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", por ese valor, distribuido en la siguiente forma: 21 Bonos Serie "A", de RD\$5,000.00 cada uno; 3 Bonos Serie "B", de RD\$1,000.00 cada uno; 1 Bono Serie "C", de RD\$500.00; y 4 Bonos Serie "D", de RD\$100.00 cada uno. La emisión de estos bonos fue autorizada mediante Ley No.290, de fecha 29 de marzo de 1972, modificada por la Ley No.358, de fecha 25 de agosto de 1972.

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

La finca arrocera adquirida por el Estado Dominicano será destinada a los programas de Reforma Agraria, en que se encuentra empeñado el Gobierno Nacional.

Espero, pues, que en mérito de lo expuesto, los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al contrato anexo que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.